



I. Municipalidad de Quintero

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°

0002843

QUINTERO, 01 SET. 2017

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 670 de fecha 30 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la confección de un Contrato de Prestación de Servicios para con don SERGIO PIMENTEL FLORES, para realizar eventos comunitarios.
- 2.- Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 171 de fecha 31 de Agosto de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"
3. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2º y 6º y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- A) Que es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la Comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario realizando actividades de recreación.
- B) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don SERGIO PIMENTEL FLORES, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], quien se obliga a que los artistas "Larry Wilson" y "Marisa", realicen un show musical en el marco de la Actividad "Bienvenida Primavera", el día 05 de septiembre de 2017. Los servicios contratados tienen un valor de \$ 1.800.000. (Un millón ochocientos mil pesos) más el 10% de retención tributaria.
- 2.- DESIGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación de prestación de servicios
- 3.- IMPUTASE el referido gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

Aprótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO BARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Secretaria Municipal
 3. Jurídico
 4. Dirección de Administración y Finanzas
 5. DIDECO
- MCP/YGS/MVA/CA/fmf

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

SERGIO FERNANDO PIMENTEL FLORES

En Quintero, a 25 de Agosto de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Normandíe N° 1916, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y, por la otra, el artista Luis Dimas Representado por don SERGIO PIMENTEL FLORES, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante indistintamente "el artista" y de paso en esta; han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

- 1.- Memorándum N° 670 /2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico, que solicita la elaboración de contrato de prestación de servicios a honorarios para con don Sergio Pimentel Flores, para realizar presentación artística del show de la nueva ola chilena con la participación de los artistas "Larry Wilson" y "Marisa", en la celebración de la actividad denominada "Bienvenida Primavera 2017".
- 2.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 171 de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por Departamento de Administración y Finanzas, informando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011" Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2626/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, que autoriza la actividad denominada Bienvenida Primavera.

En virtud de lo expresado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Don Sergio Pimentel Flores, declara que es representante de los artistas nacionales de la nueva ola "Larry Wilson" y "Marisa" y que se encuentra facultado para firmar contratos que comprometan actuaciones en vivo de los artistas, objeto del presente contrato, obligándolo.

SEGUNDO: Servicio contratado y obligaciones del artista:

- a) Los artistas se obligan a realizar una presentación como cantantes, en la Actividad "Bienvenida Primavera", a realizarse el día 05 de septiembre de 2017, cuya duración será de 60 minutos, en horario que indique la Unidad Técnica.
- b) Los artistas serán los responsables de proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar la presentación.

TERCERO: Los artistas autorizan expresamente a la Municipalidad para utilizar sus nombres e imagen para efectos de promocionar el espectáculo, pero en ningún caso la **Municipalidad** quedará facultada para relacionar directa o indirectamente la imagen del artista con marcas comerciales que puedan auspiciar el espectáculo.

CUARTO: *Suspensión del evento.* Salvo acuerdo entre ambas partes, la Municipalidad no podrá terminar el presente contrato unilateralmente, pero podrá solicitar la suspensión de la actuación de los artistas, solamente amparada en alguna de las siguientes causales:

- a) Por lluvias intensas, inundaciones o incendio que afecten al local de actuación, catástrofe nacional, terremoto u otra causa fortuita no controlable por la Municipalidad.
- b) Por dictamen de la autoridad, Carabineros de Chile, Cesma, Bomberos, etc. que sea debidamente demostrada por escrito, siempre que dicha prohibición de la autoridad no sea causada por la infracción por parte de la Municipalidad, de las normas que rigen la realización de espectáculos públicos.

En este caso, ambas partes deberán acordar una nueva fecha para la presentación de los artistas o la resciliación del contrato.

QUINTO: Obligaciones. La Municipalidad se obliga única y exclusivamente a:

- a) Pagar por los servicios prestados según lo indicado en la cláusula séptima del presente instrumento.
- b) La **Municipalidad** está autorizada para establecer convenios de transmisión de radio o de televisión de la actuación de los **artistas**, ya sea por sus propios medios o a través de terceros.
- c) La **Municipalidad** podrá registrar en audio y en video solo parte de la actuación de los **artistas**, para fines exclusivamente internos.
- d) La **Municipalidad** tiene la obligación de proveer la adecuada seguridad para los **artistas**, los miembros de la delegación y el público que asiste al espectáculo.

El acceso a camarines estará restringido exclusivamente a las personas que el **equipo de producción del evento** identifique con sus propias credenciales y debidamente custodiado por guardias profesionales.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato es la Unidad de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Pago: El precio a pagar por la prestación de servicios, asciende a la suma de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), más el 10% de retención tributaria, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando con un ejemplar en poder del artista y los restantes en poder de la Municipalidad.


SERGIO PIMENTEL FLORES
RUT [REDACTED]


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


